

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 285-2021 – A -MPM**

Iquitos, **29 NOV 2021**.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 014318 de fecha 19 de Octubre del 2021, y demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Inciso 2.13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú confiere como derecho fundamental de las personas la facultad de asociarse y constituir diversas formas de organización jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y con arreglo a la Ley.

**Que**, el numeral 17.1) del Artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, para cuyo efecto se debe garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación y vigilancia ciudadana, de acuerdo a Ley;

**Que**, el numeral 5.1) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; en concordancia con el numeral 1.5 del artículo 84° que establece que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de programas sociales, y los artículos 111°, 112°, 113° y 116° del mismo cuerpo normativo, que señala el derecho al ejercicio de participación vecinal dentro de la provincia a través de la elección de cargos municipales y su participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal, ello en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

**Que**, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-SO-MPM, de fecha 25 de mayo del 2009, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 012-2009-A-MPM de fecha 26 de mayo del 2009, la misma que reglamenta el Registro Único de las Organizaciones Sociales en la Provincia de Maynas-RUOS; con el objetivo de regular la administración y funcionamiento del RUOS de la Provincia de Maynas, estableciendo la condiciones y los requisitos de participación.

**Que**, la población de la Provincia de Maynas por propia iniciativa y, promovida por la Municipalidad o con arreglo a la Ley, ha venido organizándose y constituyéndose en diferentes formas, cuya existencia formal es preciso normar con el propósito de que las mismas obtengan un reconocimiento por parte de la Municipalidad y les otorgue capacidad legal de ejercicio de sus derechos y obligaciones frente a los órganos de gobierno;

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N°204-2019-A-MPM, Fenecida, se reconoce a la Organización, así como a sus integrantes, por un periodo de 02 años, siendo ellos las siguientes personas: MARISOL SANCHEZ GRANDEZ (Secretario General), ROBERT CUBAS MELENDEZ (Sub-Secretario General), KIRA YICELA GIL NICOLINI (Sec. de Actas y Archivos), ERICA ROXANA MONTALVAN REATEGUI VDA. DE COBOS (Sec. de Economía), JOEL MANUEL SALAZAR VALDIVIA (Sec. de Organización), JORGE LUIS SALAZAR VELA (Sec. de Prensa y Propaganda), JOSÉ DAVILA CHICANA (Sec. de Educ. Cultura y Deporte), ROBERTO ARMANDO VELA PEÑA (Sec. Defensa Civil), JOAQUIN RAMIREZ CARDENAS (Sec. de Fiscalización), LUZMILA RAMIREZ RODRIGUEZ (Vocal),  
**Que**, mediante Informe N°093-2021-LCHLA-DPC-GDS-MPM, Elaborado por LUIS CHARLES LOPEZ ARCE, la solicitud de reconocimiento de la directiva del AA.HH. ELMER FAUCETT, y reconocer a la nueva junta directiva, según acta de Elección de fecha 02 de Octubre del 2021.



Que, en atención a las normas antes glosadas el recurrente MARISOL SANCHEZ GRANDEZ, solicita el reconocimiento y registro de la **SECRETARIA GENERAL**, **AA.HH. ELMER FAUCETT**, Distrito de Iquitos, identificado con Código Único de Registro 00256-CA-2019-RUOS-MPM, por un periodo de vigencia de 02 años, sustentando su pedido en merito al acta de Constitución autenticada por el fedatario de la entidad, así como del padrón de afiliados, del acta de asamblea de elección de la junta directiva, de la nómina de los integrantes elegidos y del documento nacional de identidad de cada uno de los integrantes, por consiguiente, corresponde proceder al reconocimiento y registro de la referida organización vecinal;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la División de Participación Comunitaria, Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-RECONOCER**, a la SECRETARIA GENERAL "AA.HH. ELMER FAUCETT", Distrito de Iquitos, con Código Único de Registro 00256-CA-2019-RUOS-MPM y disponer su registro en el libro de organizaciones Sociales de Base.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** a los integrantes de la Directiva del "AA.HH. Elmer Faucett", por el periodo de (02) Dos años desde la expedición del presente Acto Resolutivo.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGOS
01	SANCHEZ GRANDEZ MARISOL	05326376	Secretario General
02	CUBAS MELENDEZ ROBERT	05335217	Sub Secretario General
03	GUERRA MACEDO ELKA	05375431	Sec.de Actas y Archivos
04	MONTALVAN REATEGUI VDA.DECOBOS ERICA ROXANA	05214213	Sec.de Economía
05	MORI VELA SARA PRISCILLA	42917175	Sec.Organización
06	MURAYARI PIZANGO JOSÉ CARLOS	41762537	Sec. de Educ.Cultura y Deporte.
07	ARO SANCHEZ ARNOLD FRANK	72676355	Sec.de Defensa Civil
08	FACHIN NUÑEZ JORGE LUIS	05374934	Sec.de Prensa y Propaganda
09	REYNA HUANCI YSABEL	05213153	Sec. De Fiscalización.
10	RAMIREZ RODRIGUEZ LUZMILA	05255512	Vocal

**ARTICULO TERCERO.- SEÑALAR** que el Reconocimiento como Organización Vecinal, No genera Derechos de Propiedad sobre las Áreas que vienen ocupando.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la División de Participación Comunitaria de la Municipalidad Provincial de Maynas, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Maynas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



*[Handwritten signature]*

**Francisco Santiago Davila**  
Alcalde